

Factura Pequeño Contribuyente

NOELIA ELOISA RAMÍREZ NÁJERA
Nit Emisor: 49350064
NOELIA ELOISA RAMIREZ NAJERA
37 CALLE 3-89 COLONIA VILLA LOBOS 1, zona 12, Villa Nueva,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
BA17C97C-7D97-485C-8DEB-EC4F3C2D2D5A
Serie: BA17C97C Número de DTE: 2107066460
Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 09:40:14
Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 09:40:14
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/05/2022 al 31/05/2022, según contrato MEM-403-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:						7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Signature]
Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



[Signature]
[Signature]
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-403-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

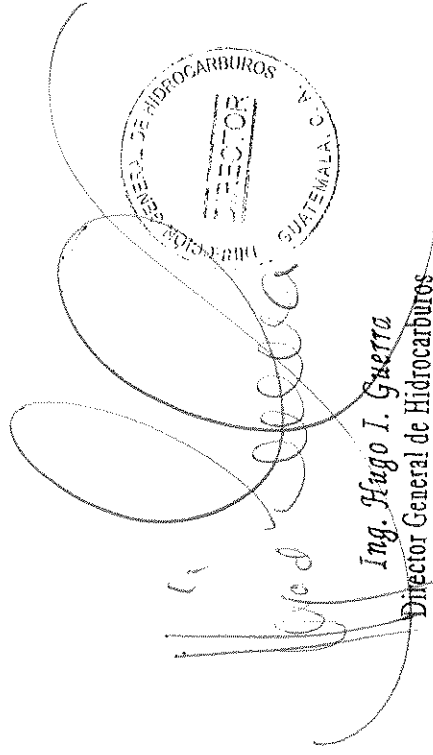
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-403-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) Apoyar las labores legales, en relación de las funciones generales de los expedientes que tenga injerencia directa o por consulta, informando a la Dirección General de Hidrocarburos, acerca de los resultados de los mismos:
 - Participación en la reunión de seguimiento, para la implementación de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.
- c) Apoyo técnico en relación a expedientes y otros documentos de la Dirección General de Hidrocarburos, sobre exploración, explotación de petróleo, así como a la comercialización de productos petroleros:
 - Revisión de expedientes de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las distintas empresas que se dedican a la exploración y explotación petrolera en el país.
 - Análisis de la documentación legal que conforma los expedientes para trámites de licencias de comercialización de Hidrocarburos.
- d) Brindar apoyo en los proyectos de resoluciones que correspondan a los asuntos en trámite, trasladándolos para su consideración a donde corresponda:
 - Elaboración de proyectos de dictámenes conjuntos, relacionados con los informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las distintas empresas que se dedican a la exploración y explotación petrolera en el país.
 - Redacción de proyectos de resoluciones y licencias de transportes, comercialización, importación y almacenamiento de hidrocarburos.
 - Elaboración de providencias de trámite, mediante las cuales se les solicita el cumplimiento de ciertos requisitos a los usuarios de la Ventanilla de Hidrocarburos; así como, para el traslado al Departamento de Gestión Legal o el Departamento de Ingeniería y Operaciones, de la Dirección General de Hidrocarburos.
 - Redacción de hojas de trámite, por medio de las cuales se trasladó para rectificación o ratificación de las providencias o dictámenes que emiten los diversos Departamentos, que tienen injerencia en los expedientes de informes mensuales, trimestrales y anuales.
- e) Apoyo técnico en la aplicación de normas legales dentro del marco de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento, Reglamentos, Circulares y Normas Técnicas aplicables a la Exploración, Explotación y Comercialización de Petróleo y Productos Petroleros:
 - Análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley de Hidrocarburos y su reglamento, así como los contratos específicos de las distintas empresas que se dedican a la exploración y explotación petrolera en el país; especialmente en los informes mensuales, trimestrales y anuales.
 - Revisión de la Ley de comercialización de Hidrocarburos, en cuanto a los requisitos que debe de cumplir los usuarios, para el otorgamiento de las licencias de transporte, comercialización, importación y almacenamiento de hidrocarburos.-----

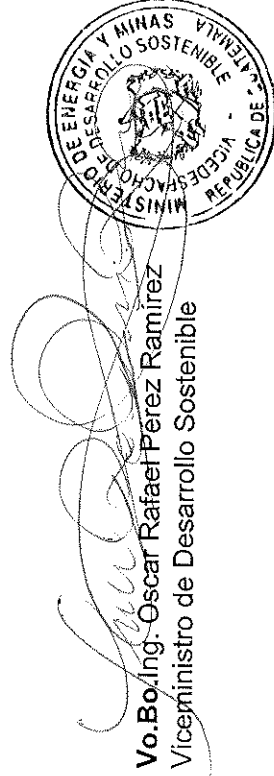
Atentamente,


Noelia Eloisa Ramírez Nájera
DPI No. (2014692660101)


Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

